

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES)

El Grupo de Trabajo encargado de llevar a cabo el proceso de selección del Director Ejecutivo del SANIPES, creado mediante la Resolución Ministerial N° 039-2017-PRODUCE, convoca a los profesionales interesados en participar en el proceso de selección de candidatos para ocupar el cargo de Director Ejecutivo de SANIPES, conforme a lo establecido Reglamento de Organización y Funciones de dicho organismo (Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE).

El Director Ejecutivo del SANIPES es el titular la Entidad, responsable del funcionamiento de los órganos de línea y de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas institucionales.

I. REQUISITOS:

Los requisitos mínimos para ser designado/a Director/a Ejecutivo/a son:

- a. Contar con experiencia profesional acreditada no menor a diez (10) años en el sector público o privado, de los cuales, por lo menos cinco (5) años deben tener relación con las materias de calidad de agua, inocuidad, sanidad o salud pública;
- b. Contar con experiencia profesional acreditada mínima de cinco (5) años en cargos de dirección en el sector público o privado;
- c. Contar con conocimientos acreditados en materia de calidad de agua, inocuidad, sanidad o salud pública.

II. IMPEDIMENTOS:

Los impedimentos para ser designado/a Director/a Ejecutivo/a son:

- a. Haber sido inhabilitado para ejercer cargos dentro de la Administración Pública;
- b. Tener una sanción vigente inscrita en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido;
- c. Tener antecedentes penales, policiales y/o judiciales;
- d. Ejercer cargos similares dentro de alguna institución del Estado al momento de asumir como Director/a Ejecutivo/a;
- e. Estar incurso en alguna incompatibilidad legal para el ejercicio del cargo;
- f. Ser titular de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades objeto de supervisión y/o fiscalización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES;
- g. Ser o haber sido miembro del consejo directivo, ejercer o haber ejercido el cargo de Director/a Ejecutivo/a, director/a, representante legal, apoderado/a, asesor/a o consultor/a en las empresas objeto de supervisión y/o fiscalización; o mantener o haber mantenido, con ellas, relación comercial, laboral o de servicios, bajo cualquier modalidad contractual, al momento de su designación; o, en el período de un (1) año anterior a su designación. Se exceptúan los servicios que no están vinculados con las materias de competencias del SANIPES.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

III. FUNCIONES:

Son funciones de la Dirección Ejecutiva, las siguientes:

- a. Ejercer la representación legal e institucional del SANIPES ante autoridades públicas y privadas, nacionales o del exterior;
- b. Elevar al Consejo Directivo, la propuesta de Política Sanitaria en el ámbito de su competencia;
- c. Elevar al Consejo Directivo, propuestas de normas en el ámbito de su competencia, como las normas sanitarias referidas a la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, piensos y productos veterinarios destinados a la acuicultura y la sanidad acuícola, en todas las etapas del cultivo, producción, transformación y distribución de éstos; en concordancia con la normatividad emitida por el Ministerio de la Producción;
- d. Supervisar la ejecución de los acuerdos y decisiones adoptadas por el Consejo Directivo, así como informar periódicamente o cuando fuera necesario las acciones tomadas en el funcionamiento del SANIPES;
- e. Suscribir los convenios o acuerdos aprobados por el Consejo Directivo;
- f. Suscribir contratos con personas naturales y jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; dando cuenta de lo suscrito al Consejo Directivo;
- g. Proponer al Consejo Directivo, el Presupuesto Institucional, Balance General, Estados Financieros, Memoria Anual y las evaluaciones que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para su aprobación por el Consejo Directivo;
- h. Proponer al Consejo Directivo, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia;
- i. Proponer al Consejo Directivo, las políticas de administración, personal, contratación y relaciones institucionales, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo; así como la normativa en dichas materias que le son aplicables y supervisar su ejecución;
- j. Proponer al Consejo Directivo, los proyectos de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), Reglamento de Infracciones y Sanciones de Procedimientos Administrativos Sancionadores y otros Documentos de Gestión Institucional, para el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa aplicable;
- k. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);
- l. Supervisar e implementar las recomendaciones de los Informes emitidos por el órgano de Control Institucional del SANIPES y de la Contraloría General de la República, dando cuenta de ello al Consejo Directivo;
- m. Solicitar y disponer exámenes de control interno sobre el manejo de los recursos del SANIPES, de acuerdo a lo normado por el Sistema Nacional de Control y hacer de conocimiento del Consejo Directivo los informes de Control remitidos por el Órgano de Control Institucional;
- n. Delegar las funciones administrativas no privativas de su cargo;
- o. Designar y remover a los funcionarios del SANIPES de acuerdo a la normatividad vigente;
- p. Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;
- q. Actuar como segunda instancia administrativa para los fines que corresponda;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

- r. Velar por la capacitación continua y la competencia del personal a cargo;
- s. Gestionar ante el Ministerio de la Producción y otras entidades tanto privadas como públicas aquellos asuntos para el logro de los objetivos del SANIPES en el ámbito de su competencia;
- t. Aprobar el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas y gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, su difusión internacional;
- u. Ejecutar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia y aquellas delegadas o encargadas por el Consejo Directivo.

IV. PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

La presentación de candidatos deberá efectuarse mediante el envío de sus hojas de vida al e-mail: convocatoriasanipes@produce.gob.pe hasta el viernes 10 de febrero de 2017.

Adicionalmente, se podrá recibir las hojas de vida de los candidatos en la Mesa de Partes del Ministerio de la Producción (Calle Uno Oeste No. 60, Urbanización Corpac, San Isidro), a nombre del Grupo de Trabajo encargado de llevar a cabo el proceso de selección del Director Ejecutivo del SANIPES.

EL GRUPO DE TRABAJO